

RESOLUCIÓN 1155 DEL 14 DE JULIO DEL 2020

Preguntas frecuentes



El progreso
es de todos

Mincomercio

RESOLUCIÓN 1155 DEL 14 DE JULIO DEL 2020 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. ¿Cuál es el Objetivo de la Resolución 1155?

R// Adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus por COVID-19, en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades de apoyo, administrativas y de alimentación.

2. ¿Qué entidades exigen el cumplimiento de esta resolución?

R// El Ministerio de Salud y Protección Social, secretaría municipal o distrital de salud, Ministerio de trabajo si lo solicita o la entidad que haga sus veces de vigilancia según la ubicación del prestador de salud.

3. ¿Este protocolo aplica para el aprendiz SENA que se encuentran en prácticas formativas dentro de una entidad de salud?

R// SI; el Art.2 de esta resolución señala que aplica a talento humano en salud incluidos los docentes o estudiantes en prácticas formativas en las diferentes prestadoras de servicio en salud.

4. ¿Cuáles son las medidas de prevención para el COVID-19?

R// *Higiene de manos correctamente, el procedimiento dura entre 40 a 60 segundos según la Organización Mundial de la Salud.

*Limpieza, desinfección y esterilización recurrente de las áreas de salud.

*El uso adecuado de los elementos de protección personal para el talento humano, así como el retiro y desinfección de dichos elementos.

*Adecuaciones locativas, marcación de lugares, barreras acrílicas en lugares de recepción, restricción de número de pacientes en las zonas comunes, distanciamiento social, cambio de ropa del talento humano y disposición de espacio locativos para el tratamiento de paciente COVID-19

*Los elementos de trabajo y dotación de limpieza y desinfección adecuada no son de uso compartido.

*Dar aplicabilidad de la adecuada disposición de residuos peligrosos.

*Aplicar las medidas para el manejo, disposición y traslado de cadáveres en el ambiente hospitalario.

*Aplicar medidas de control ambiental para prevenir la propagación del virus en el ambiente.

5. ¿Cómo se realiza el reporte diario del estado de salud?

R// El gobierno Nacional creó un aplicativo proactivo y virtual llamado coronApp donde se puede registrar el estado de salud diario o a través de la administradora de Riesgo (ARL) que tenga la entidad.

6. ¿Qué es la etiqueta respiratoria?

R// Son las recomendaciones generales para protegernos y evitar contagios de COVID 19.

Se debe instruir a los trabajadores en la aplicación de la etiqueta respiratoria que incluye cubrirse la nariz al toser o al estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él tras usarlo inmediatamente. abstenerse de tocarse, nariz, la boca y los ojos.

7. ¿Qué información se debe tener de los trabajadores?

R// Se debe contar con un censo actualizado del talento humano en salud, incluidos estudiantes y docentes que adelanten prácticas formativas en los diferentes prestadores de servicios de salud, así como el personal administrativo, de apoyo y de alimentación, relacionados con la prestación del servicio de salud que vivan con personal mayor de 70 años o con personal con morbilidad preexistentes que los haga más vulnerables a los efectos del contagio de COVID-19 entre ellas diabetes, enfermedades cardiovasculares, incluye hipertensión arterial-HTA, y accidente cerebrovascular – ACV, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad obstructiva crónica –EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición) fumadores y mujeres en estado de gestación o lactancia.

8. Una vez el talento humano haya terminado y superado el COVID-19, ¿qué se debe hacer?

R// Se debe establecer el procedimiento para la reincorporación a las actividades del talento humano estudiantes y docentes en prácticas formativas en salud, que hayan

tenido problemas del sistema respiratorio o que hayan tenido el diagnóstico de COVID-19. Como parte de este procedimiento se debe incluir la comunicación con la EPS para saber que el talento humano estudiantes y docentes en prácticas formativas, cumplen los requisitos para ser dados de alta por diagnóstico de COVID-19 y se pueda reincorporar a sus actividades laborales y de formación académica.

9. ¿Qué información del COVID-19 se debe publicar visible?

R// Disponer afiches en los que promueva la higiene respiratoria, el uso de protección respiratoria obligatorio, lavado de manos, así como medidas para procurar el distanciamiento social mínimo de dos metros.

10. ¿Qué preguntas en la encuesta de estado de salud se le realiza al paciente o visitantes a la entidad de salud?

R// Entre las principales preguntas que se realizan son:

- ¿Tiene fiebre o a tenido en los últimos 14 días? (temperatura mayor o igual a 38°C)
- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas?
- ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días?
- ¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto del olfato en los últimos 14 días?
- ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19?
- ¿Ha presentado la enfermedad COVID-19?
- ¿En caso de haber presentado la enfermedad ¿sigue usted en cuarentena?

11. ¿Qué medidas se toman para los trabajadores una vez salgan de su sitio de trabajo?

- Indicar la importancia del desplazamiento del lugar de residencia, desinfección y distanciamiento social evitando participación en aglomeraciones.
- Llegada y salida de las instalaciones del servicio de salud; seguir la ruta de cambio de ropa y desinfección de acuerdo con el protocolo que la entidad prestadora de salud lleve.

- En el regreso a casa; desinfección y limpieza de objetos y vivienda para evitar la propagación del virus.
- Tomar medidas de prevención si se convive con una persona de alto riesgo para adquirir el COVID-19.

12. ¿Cómo se reporta a la prestadora de riesgos laborales ARL el contagio de COVID19 para un trabajador de la salud?

R// El reporte de un evento sea por enfermedad laboral o accidente de trabajo se debe realizar a través del diligenciamiento del Formato Único de Reporte de enfermedad Laboral por parte del empleador o contratante, este es el mecanismo a través del cual se avisa a las entidades competentes para que inicien el proceso de calificación de origen.